Constancia secretarial: se deja en el sentido de informar que los demandados fueron notificados así:

Luis Fernando Marín Morales y RECIICLAR S.A.S. ESP, notificados personalmente el 3 de mayo de 2023 (anexo 16)

Corrieron hábiles: 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 de mayo de 2023.
Inhábiles: 6, 7, 13 y 14 de mayo de 2023

Ana Libia Morales Forero y Julio Cesar Valencia Molina, notificados por conducta concluyente el 1 de junio de 2023 (anexo 30)

Corrieron hábiles: 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16 y 20 de junio de 2023.
Inhábiles: 10, 11, 12, 17, 18 y 19 de junio de 2023

Los demandados Luis Fernando Marín Morales y Ana Libia Morales Forero allegaron escrito pronunciándose de la demanda el 16 de junio de 2023 pero solo son tenidas en cuenta con relación a la señora antes indicada.

EDUARD ANDRES GOMEZ
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No 630014003009 2023 00030 00
Sustanciación: No. 892

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, de las excepciones presentadas únicamente por la ejecutada Ana Libia Morales Forero, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días conforme a los postulados del artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 136
Fecha de notificación por estado 10/08/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16571937cab2d491966b76fc2a946a5877c6640449b171ba2c808f35b8e2d772**
Documento generado en 09/08/2023 11:16:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica